

**MODELO DE BASES ESTÁNDAR DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°
004-2016-OXI/MINSA**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD
PRIVADA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN
DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES-REGIÓN DE
HUÁNUCO” , CON CÓDIGO SNIP N° 327905**

HUANUCO



Setiembre 2016

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil de 1992
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo No. 409-2015-EF, Reglamento de la ley No. 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del artículo 17 Ley No. 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 133-2012-EF de fecha 27 de julio de 2012, Aprueba el Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial No. 715-2015-MINSA, Actualiza el listado de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley No. 30264 y su Reglamento y que cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema nacional de inversión Pública, en el que se incluye "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes-Región Huánuco "
- Resolución Ministerial No. 815-2015-MINSA; mediante el cual se constituye el Comité Especial responsable de organizar y concluir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por la Resolución Ministerial No. 715-2015-MINSA; así como la que realizará la supervisión de los mismos.
- Mediante Oficio N° 0175-2016-EF/50.06, de fecha 17 de febrero de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público se pronunció sobre la Disponibilidad Presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes-Región Huánuco".
- Mediante Informe Técnico N° 597-2015-GRH-GRPPAT/SGIP de fecha 01 de octubre de 2015, La Sub Gerencia de Proyectos de Inversión, declaró la viabilidad del Proyecto de Código SNIP N° 327905, "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes-Región Huánuco", la misma que como Anexo integra el presente Convenio.
- Mediante Oficio N° 1434-2016-OGA/MINSA de fecha 15 de abril de 2016, que contiene la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Administración.
- Resolución N° 016-2016-DVPAS/MINSA de fecha 14 de julio de 2016, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará de la supervisión de la ejecución y, de ser el caso, mantenimiento del Proyecto.
- Informe Previo N° 00037-2016-CG/CPRE, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la Convocatoria del presente proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el numeral 16.8 del artículo 16° del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de diez días hábiles para registrarse y presentar su expresión de interés para la supervisión de la ejecución del (los) Proyecto (s), de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio o correo electrónico señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas dentro del mismo plazo previsto para presentar las expresiones de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.9 del artículo 16° del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y/u observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de circulares, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones. Si se presentará más de una expresión de interés, el plazo será de seis (6) días.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará copia del documento registral vigente que represente la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público. En los demás casos, la presentación de propuestas se realiza en acto público con la participación del Notario Público (o Juez de Paz), en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 16.12 del artículo 16° del Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Comité Especial o el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda, procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Comité Especial o, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. ~~Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.~~ (En atención a la Consulta/Observación N° 05 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C.)

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas y la determinación del puntaje total se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.14. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los participantes en el proceso, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 16.12 del artículo 16° del Reglamento.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el convenio, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El Comité Especial podrá ejecutar la garantía que se hubiere presentado, en caso decida revocar la Buena Pro.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago correspondiente.

2.3. DE LAS GARANTÍAS

2.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la Entidad Pública

podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

2.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

2.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato.

2.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad será aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al...por ciento (hasta un máximo del 10%) del monto del convenio vigente.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

2.7. PAGOS

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.8. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
 RUC N° : 20131373237
 Domicilio legal : Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima
 Teléfono: : 3156600 anexo 3201
 Correo electrónico: : oxisalud@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la ejecución del Proyecto Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra, equipamiento, capacitación y mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalfes-Región de Huánuco"

MONTO TOTAL REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/. 2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto en el SNIP 327905.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles)	S/. 2,207,898.9 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles)	S/ 1,864,447.96 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles) NO APLICA (En atención a la Consulta/Observación N° 01 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C)	2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles)	S/. 2,060,705.64 (Dos Millones Sesenta Mil Setecientos Cinco con 64/100 Soles) NO APLICA (En atención a la Consulta/Observación N° 01 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C)

¹ El monto total referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto total referencial consignado en la publicación respectiva. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el valor del monto total referencial indicado en las Bases aprobadas.

En atención a la **Consulta/Observación N° 06** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C, se señala que:

Se precisa que el lugar de ejecución del servicio es la provincia y distrito de Huánuco, no se encuentra en el listado de localidades exoneradas del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por ello no debería existir montos estimado como límites inferiores y posteriores exonerados del IGV.

En tal sentido, el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley, enumera de manera taxativa las localidades en donde será aplicable la exoneración de la norma, las mismas que enumeramos:

Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.

Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Provincias de Jaén y San Ignacio del Departamento de Cajamarca.

Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cusco.

Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y A marilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco.

Provincias de Chanchamayo y Satipo del Departamento de Junín.

Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.

Distritos Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara de la provincia de Sandía, del Departamento de Puno.

Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Distrito de Ongón de la Provincia de Pataz del departamento de La Libertad.

Distrito de Carmen de la Frontera de la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura.

En dicha relación, no se encuentra el distrito de Llata.

1.3. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, esto es, será cubierto en su totalidad por la empresa privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPGN.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 750 (setecientos cincuenta) días calendario. dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. los servicios de supervisión de esta Convocatoria serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de la reproducción de las bases serán de S/. 20.00 (veinte con 00/100 nuevos

soles)

1.8.BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento De la Ley N° 29230.
- Resolución Ministerial No. 715-2015-MINSA, Actualiza el listado de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley No. 30264 y su Reglamento y que cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema nacional de inversión Pública, en el que se incluye "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalíes-Región de Huánuco"
- Resolución Ministerial No. 815-2015-MINSA; mediante el cual se constituye el Comité Especial responsable de organizar y concluir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por la Resolución Ministerial No. 715-2015-MINSA; así como la que realizará la supervisión de los mismos.
- Resolución Ministerial No. 076-2014/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Categorización de establecimientos del Sector Salud.
- Mediante Oficio N° 1434-2016-OGA/MINSA de fecha 15 de abril de 2016, que contiene la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Administración.
- Mediante Informe Técnico N° 597-2015-GRH-GRPPAT/SGIP de fecha 01 de octubre de 2015, La Sub Gerencia de Proyectos de Inversión, declaró la viabilidad del Proyecto de Código SNIP N° 327905, "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes-Región Huánuco", la misma que como Anexo integra el presente Convenio.
- Mediante Oficio N° 0175-2016-EF/50.06, de fecha 17 de febrero de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público se pronunció sobre la Disponibilidad Presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes-Región Huánuco".
- Resolución N° 016-2016-DVPAS/MINSA, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del mantenimiento de la ejecución y, de ser el caso, mantenimiento del Proyecto.
- Informe Previo N° 00037-2016-CG/CPRE, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la Convocatoria del presente proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
 DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	17 de julio de 2016
Presentación de Expresiones de interés (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional)
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (Dentro del mismo plazo establecido para Expresión de Interés)
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 03 de agosto hasta 21 de setiembre (Dicho plazo será 6 días hábiles en caso existir más de una Expresión de Interés-Plazo ampliado de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento D.S. N° 409-2015-EF)).
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	22 de setiembre de 2016 (Al día hábil siguiente de absueltas consultas o vencido plazo para presentarlas)
Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N° 1, 2 y 3.	30 de setiembre de 2016 (Al sexto día hábil de integradas las Bases) En la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Arenales N° 720 Jesús María en el siguiente horario: 4:00 pm a 5 pm
Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	Del 03 de octubre hasta el 06 de octubre (Dentro de los 04 días hábiles de presentadas)
Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	07 de octubre de 2016 (Máximo al día hábil siguiente de la evaluación, pudiendo ser dentro de la evaluación) En la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Arenales N° 720 Jesús María en el siguiente horario: 4:00 pm a 5 pm
Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada	08 de noviembre de 2016 (**) Dentro de los 20 días hábiles de consentida la Buena Pro

(*) En la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Arenales N° 720 Jesús María en el siguiente horario: 8:30 am a 5:30 pm

(**) De presentarse sólo un postor la Buena Pro quedará consentida en los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2015-EF; es decir el día de su otorgamiento.

- Debe tenerse presente que el cronograma está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los

² La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en la publicación realizada en el Diario de circulación nacional.

plazos y procedimiento que establece dicho numeral.

- La Entidad Pública deberá establecer de manera expresa que de presentarse dicho supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 9:00 a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad Pública (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 9:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: oximinsa@minsa.gob.pe.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán ante el Comité Especial en acto público en la Oficina de Gestión de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sito en la Av. Arenales No. 720, Jesús María, Lima; en la fecha y hora señalada en el calendario. El acto público se realizará con la participación de Notario Público de Lima.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA

Denominación de la convocatoria: Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamálles-Región de Huánuco"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima
Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA

Denominación de la convocatoria: Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamálés-Región de Huánuco"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (02) copias³.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).

b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ (**Anexo N° 2**).

c) Declaración jurada simple de acuerdo al **Anexo N° 3**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos

³ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia ~~legalizada~~ (En atención a la Consulta/Observación N° 01 formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.) de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

En atención a la Consulta/Observación N° 02 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C

1. En efecto, este factor hace referencia al criterio de evaluación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD dentro del CAPITULO IV.
2. El periodo de antigüedad de la experiencia como postor en supervisión de obras en general (experiencia en la actividad) será de quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, serán contados desde la finalización del servicio.
3. La acreditación de la Experiencia del Postor será válida mediante la presentación del contrato y su respectiva conformidad y/o contrato y su respectiva resolución de liquidación del servicio y/o contrato y cualquier otro documento que acredite la finalización del servicio así como su monto total.

En atención a las Consultas/Observaciones N°s 02 y 04 formulada por Instituto de Consultoría S.A.S., se precisa que de acuerdo Resolución Ministerial 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud-Categoría de Establecimientos del Sector Salud, y para los fines del Proyecto nos referimos solo a Hospitales, clínica con hospitalización de atención general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N°6** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a

diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de obras a aquellas efectuadas en materia de construcción de infraestructura de salud.

En atención a la **Consulta/Observación N° 03** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C

Se precisa en los siguientes extremos:

1. En efecto, este factor hace referencia al criterio de evaluación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD dentro del CAPITULO IV.
2. El periodo de antigüedad de la experiencia como postor en supervisión de obras en general (experiencia en la actividad) será de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, contados desde la finalización del servicio.
3. la acreditación de la experiencia del postor será válida mediante la presentación del contrato y su respectiva conformidad y/o contrato y su respectiva resolución de liquidación del servicio y/o contrato y cualquier otro documento que acredite la finalización del servicio así como su monto total.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto. Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
- d) ~~Factor mejora a las condiciones previstas:~~ Para acreditar este factor, ~~se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.~~

En atención a la **Consulta/Observación N° 04** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C, en efecto, se ha advertido que no existe dentro de los factores de evaluación, uno que determine con valoración y posterior puntaje al factor de mejora a las condiciones previstas, debiendo eliminar el párrafo materia de la consulta.

En atención a la **Consulta/Observación N° 01** formulada por ACI Proyectos S.A.S., se confirma que para acreditar que se contará con una movilidad y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, bastará con presentar una declaración jurada en el cual el postor se comprometa en caso de ser favorecido con la buena pro a presentar los documentos que sustenten la propiedad o alquiler tanto del vehículo como de la oficina, todo ello antes del inicio efectivo del servicio o para la firma de contrato.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:
Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

⁶ La propuesta económica solo se presentará en original.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. ~~Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.~~ (En atención a la Consulta/Observación N° 05 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C) (En atención a la Consulta/Observación N° 03 formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, **0.80**]
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, **0.20**]

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.
- h) Copia literal emitida por los Registro Públicos de la vigencia de poder y constitución de la persona jurídica, en caso corresponda.
- i) Copia del RUC de la persona jurídica, en caso corresponda.
- j) Correo electrónico para las notificaciones respectivas.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad Pública, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Ministerio de Salud, ubicado en la Av. Salaverry No. 801, m Jesús María.

2.9. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que

celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para el financiamiento de la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA,
EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES-REGIÓN DE
HUÁNUCO"

1. CARACTERÍSTICAS DELSERVICIO

La Supervisión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalfes-Región de Huánuco", se deberá efectuar en la localidad en donde se ejecute la obra, es decir en la provincia de Huamalfes-Región Huánuco.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proyecto con SNIP N° 327905 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalfes-Región de Huánuco"; pretende solucionar el problema central de proyecto, que es el limitado acceso a servicios de salud integrales con énfasis en servicios de mediana complejidad en el ámbito de influencia del Centro de Salud Llata, distrito de Llata, provincia de Huamalfes; asimismo presenta como principales causas, la insuficiente e inadecuada capacidad operativa y funcional, la limitada gestión de los servicios de salud y la limitada información y conocimiento de la cartera de servicios de salud por parte de la población. En ese sentido los principales efectos en la población es el incremento de referencias y/o migración de la demanda a otros establecimientos por patologías de mediana complejidad, inadecuado diagnóstico y tratamiento de pacientes con patologías de mediana complejidad e incremento de una demanda desatendida e insatisfecha, por último se tiene como efecto final el incremento de la morbilidad y mortalidad de la población del ámbito de influencia del Centro de Salud, cuyo terreno está libre y disponible.

Los costos de supervisión que ascienden a S/ 2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles)

La Supervisión tiene un plazo de ejecución de ejecución de ~~quinientos cuarenta (540)~~ SETECIENTOS CINCUENTA (750) (En atención a la **Consulta/Observación N° 04** formulada por ACI Proyectos S.A.S.) días calendario.

La conformidad será otorgada por el Director General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

Se supervisará el cumplimiento de los siguientes programas:

Programa Médico Arquitectónico

	AREA
UPSS CONSULTA EXTERNA	859.45
UPSS EMERGENCIAS	388.00
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	166.20
UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	211.50
UPSSHOSPITALIZACIÓN	516.50

UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	135.00
UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	103.00
UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGÉNES	153.50
UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	194.00
UPSS NUTRICIÓN Y DIETA	241.00
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA	158.00
UPSS FARMACIA	245.50
UPSSCENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	126.50
UPSS ADMINISTRACIÓN	302.00
UPSS GSTIÓN DE INFORMACIÓN	176.00
UPSS TRANSPORTES	55.00
UPSS CASA DE FUERZA	155.00
UPSS CADENA DE FRIO	89.50
UPSS CENTRAL DE GASES	76.00
UPSS ALAMACENES	71.00
UPSSLAVANDERÍA	126.00
UPSS TALLERES DE MANTENIMIENTO	167.00
UPSS SALUD AMBIENTAL	129.50
UPSS SALA DE USOS MULTIPLES	101.00
UPSS CASA DE ESPERA MATERNA	114.50
UPSS RESIDENCIA DE PERSONAL	107.00
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	953.50
	6,121.65
	AREA CONSTRUIDA ESTIMADA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL LLATA

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	29798166.20
GASTOS GENERALES (...%)	4406706.18
UTILIDAD (...%)	2937804.12
SUB TOTAL	
IMPUESTO I.G.V. (18%)	6610059.27
PRESUPUESTO BASE *	
ESTUDIO DEFINITIVO	1036102.54
COSTO DE SUPERVISIÓN	2453220.00

Incluye 16057722.28 de equipamiento

Programa de equipo

CONSOLIDADO DE BIENES POR GRUPO GENERICO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	FLETES	COSTO DEL FLETE	COSTO TOTAL
1	EQUIPOS BIOMEDICOS	230	S/. 7,836,278.00	0.50%	S/. 39,181.39	S/. 7,875,459.39
2	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	403	S/. 598,366.00	1.50%	S/. 8,975.49	S/. 607,341.49
3	EQUIPOS ELECTROMECANICO	133	S/. 2,285,048.00	1.50%	S/. 34,275.72	S/. 2,319,323.72
4	EQUIPOS INFORMATICOS	272	S/. 1,065,336.00	0.50%	S/. 5,326.68	S/. 1,070,662.68
5	INSTRUMENTAL	138	S/. 458,853.00	0.25%	S/. 1,147.13	S/. 460,000.13
6	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	1709	S/. 497,754.00	1.00%	S/. 4,977.54	S/. 502,731.54
7	MOBILIARIO CLINICO	822	S/. 1,538,747.00	1.00%	S/. 15,387.47	S/. 1,554,134.47
8	VEHICULAR	2	S/. 349,968.00			S/. 349,968.00
9	MENAJERIA	GLOBAL	S/. 20,433.60	0.25%	S/. 51.08	S/. 20,484.68
10	LENCERIA	GLOBAL	S/. 96,500.00	0.25%	S/. 241.25	S/. 96,741.25
MONTO DE INVERSION TOTAL		3709	S/. 14,747,283.60			S/. 14,856,847.36

En atención a las **Consultas/Observaciones N°s 19 y 21** formuladas por el Instituto de Consultoría S.A.S., se precisa que no existe contradicción respecto al requisito en años de experiencia y a mla experiencia en participaciones de obras culminadas.

En atención a la **Consulta/Observación N° 24** formulada por el Instituto de Consultoría S.A.S., se precisa que existe una imprecisión en la consulta, ya que se refiere al literal C1 y no al B2; sin perjuicio de ello se precisa queno existe contradicción respecto al requisito mínimo y a la experiencia.

3.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación

La experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 07 (siete) cinco (05) años (En atención a la **Consulta/Observación N° 07** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C) se acreditará con copia simple de contratos similares y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

En atención a la **Consulta/Observación N° 07** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C, se precisa en los siguientes extremos:

1. El párrafo anteriormente mencionado deberá entenderse en conjunto con los requisitos establecidos en el CAPITULO IV CRITERIO DE EVALUACIÓN; ambos no son excluyentes. sin embargo, hemos detectado un error involuntario, debiendo el texto quedar redactado de la siguiente manera:
 La experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (05) años se acreditará con copia simple de contratos similares y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.
2. En efecto, el postor indicara libremente y las que considere conveniente, las obras supervisadas para acreditar la experiencia en la actividad y en la especialidad con la que cuenta.
3. El periodo de antigüedad de la experiencia en supervisión de proyectos de infraestructura en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 05 (cinco) años a la fecha de presentación de propuestas, serán contados desde la finalización del servicio.
4. En efecto, la acreditación de la Experiencia del Postor será válida mediante la presentación del contrato y su respectiva conformidad y/o contrato y su respectiva resolución de liquidación del servicio y/o contrato y cualquier otro documento que acredite la finalización del servicio así como su monto total.

Se consideran Proyectos similares a la supervisión de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a supervisión de Infraestructura de Salud, en donde se incluyan lo que indica el perfil del proyecto de inversión.

Los documentos que sustentan la experiencia en supervisión de proyectos en general podrán usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- **Personal para la Elaboración del expediente a proponer es el siguiente:**

- Jefe de Proyecto.
- Especialista en Arquitectura.
- Especialista en Estructuras.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- Especialista en Instalaciones Mecánicas.
- Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Especialista en Equipamiento Hospitalario.
- Especialista en Medio Ambiente.
- Especialista en Seguridad.
- Especialista en Costos, Presupuestos.
- Especialista en Salud Pública

En atención a la **Consulta/Observación N° 09** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C. se precisa lo siguiente:

- Si, la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión será contabilizada desde la fecha de emisión del colegio profesional hasta la fecha de presentación de las propuestas correspondiente para cada profesional solicitado.
- La experiencia del profesional propuesto será válido tanto para la elaboración o redacción de estudios definitivos y/o elaboración de expedientes técnicos.
- La experiencia en proyectos de infraestructura del sector salud, son diferentes a la definición de Obras Similares.

- **Personal para la Ejecución de la Obra:**

- Residente de Obra.
- Asistente de Residente de Obra.
- Especialista en Estructuras.
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.
- Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- Especialista en Instalaciones Mecánicas.
- Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Especialista en Equipamiento Hospitalario.
- Especialista en Medio Ambiente.
- Especialista en Seguridad.
- Especialista en Costos, Presupuestos.
- Especialista en salud Pública

En atención a la **Consulta/Observación N° 19** formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C. se precisa lo siguiente:

- Si, la experiencia mínima en el ejercicio de la profesional será contabilizada desde la fecha de emisión del colegio profesional hasta la fecha de presentación de las propuestas correspondiente para cada profesional solicitado.
- La experiencia del profesional propuesto será válido supervisión de obras más no en ejecución de obras.
- La experiencia en proyectos de infraestructura del sector salud, son diferentes a la definición de Obras Similares.

- **Personal para el Mantenimiento:**

- Especialista con experiencia en mantenimiento para la elaboración del expediente.
- Especialista con experiencia en mantenimiento de Infraestructura.
- Especialista con experiencia en mantenimiento de equipamiento.

En atención a la **Consulta/Observación N° 05** formulada por ACI Proyectos S.A.S, se acoge parcialmente la observación formulada,

Para el requerimiento de personal de la supervisión en la ejecución de obra, se precisa que el ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, sea de Profesión ARQUITECTO.

En todos los demás casos, se deben cumplir los requisitos y perfiles mínimos solicitados en las Bases para el personal profesional que realice la supervisión del Expediente Técnico y la supervisión de la obra

En atención a la **Consulta/Observación N° 21** formulada por SJT INMOBILIARIA, se indica:

Para el requerimiento de personal de la supervisión en la ejecución de obra, se precisa que el ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, sea de Profesión ARQUITECTO.

La normativa presentada constituye el marco legal donde se desarrollarán los procesos de contratación y ejecución de los proyectos de inversión por parte del sector privado.

Los perfiles propuestos en las Bases contienen los requisitos mínimos de experiencia en la actividad en general, así como, experiencia en la especialidad.

En atención a la Consulta/Observación N° 34 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C., en efecto, el personal propuesto para la Supervisión de la Elaboración del expediente puede ser el mismo como personal propuesto para la Supervisión de Obra y también puede ser el mismo propuesto como Personal de Mantenimiento, claro está cumpliendo los requisitos en cada una de las etapas, siendo estas etapas consecutivas y no paralelas y que no se contradice con lo establecido en las bases.

La normativa presentada constituye el marco legal donde se desarrollarán los procesos de contratación y ejecución de los proyectos de inversión por parte del sector privado.

Los perfiles propuestos en las Bases contienen los requisitos mínimos de experiencia en la actividad en general, así como, experiencia en la especialidad.

La experiencia del personal profesional propuesto para la supervisión de ejecución de Expedientes Técnicos y obras, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso de participación en el proyecto de formulación del Expediente Técnico. Para la supervisión en la ejecución de la obra, no se ha previsto como prioritario la participación del profesional de arquitectura.

En atención a la Consulta/Observación N° 02 formulada por GMI S.A., se confirma que la Experiencia General y la Experiencia Similar del postor se tomara en cuenta en periodo de años de los términos de referencia para acreditar en los factores de evaluación, ya que son diferentes sus periodos.

En atención a la Consulta/Observación N° 03 formulada por GMI S.A., se confirma en los siguientes extremos:

- Favor confirmar que para acreditar la experiencia general del postor durante un periodo no mayor de diez (10) años, El tiempo es computado desde la fecha de culminación del servicio a la fecha de presentación de propuestas.
- Se ha detectado un error en el tiempo periodo para acreditar la experiencia similar, la misma que deberá ser de cinco (05) años y no de siete (07).
- Para acreditar la Experiencia Similar del Postor se aceptarán como experiencia en Hospitales y/o Clínicas y/o Universidades y/o Hoteles y/o Edificaciones Públicas y/o Privadas en General y/o Edificaciones Institucionales y/o Centros Comerciales y/o Edificaciones Culturales; con el propósito de fomentar la participación de un mayor número de postores.

En atención a la Consulta/Observación N° 08 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C., se precisa lo siguiente:

- El CURRICULUM VITAE no tiene formato.
- Indicar la presentación referida al CURRICULUM VITAE será para todos los profesionales; es decir, a los de Supervisión de Expediente Técnico Supervisión de Ejecución de Obras y Supervisión de mantenimiento.

La Entidad Privada deberá de realizar la supervisión de acuerdo a los parámetros, condiciones y exigencias recogidas en los estudios de preinversión, los mismos que formarán parte del Contrato de Supervisión.

Requisitos mínimos del personal profesional

- Personal para la Elaboración del Expediente Técnico mínimo a proponer es el siguiente:**

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
-------------	----	---------------------------	-------------------------------

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como Jefe de Proyecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Arquitectos del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en arquitectura, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en estructuras, en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas, en la elaboración de Expedientes Técnicos Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones	1	Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en TIC, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Médico o Ingeniero Electrónico	1	Especialista en Equipamiento Hospitalario	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en tres (03) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Ambiental	1	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente, en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o industrial	1	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad, en la elaboración de Expedientes Técnicos de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto, en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Profesional de la Salud o Comunicador	1	Especialista en Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio correspondiente en el Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.

En atención a la **Consulta/Observación N° 04** formulada por Instituto de Consultoría S.A.S., se precisa que de acuerdo Resolución Ministerial 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud-Categoría de Establecimientos del Sector Salud, y para los fines del Proyecto nos referimos solo a Hospitales, clínica de atención general.

- Personal para la supervisión de la ejecución de obra es el siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
-------------	----	---------------------------	-------------------------------

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Residente de Obra o Jefe de Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como Residente de obras en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Asistente de Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de siete (07) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en una (01) participación como Residente de obra culminada de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en estructuras en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones sanitarias en obras culminadas de Establecimientos de Salud del

[Handwritten signature]

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones eléctricas en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Mecánico o Mecánico-Electricista	1	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en instalaciones mecánicas en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones	1	Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en TIC en obras culminadas de Establecimientos de Salud del

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			Segundo Nivel o superior.
Medico o Ingeniero Electrónico	1	Especialista en Equipamiento Hospitalario	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio Profesional respectivo en el Perú. - Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Ambiental	1	Especialista en Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en medio ambiente en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o seguridad o industrial	1	Especialista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en seguridad en obras culminadas de Establecimientos de Salud del

Handwritten signature or initials in blue ink, located on the left margin of the page.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
			Segundo Nivel o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en costos y presupuesto en obras culminadas de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel o superior.
Profesional de la Salud o Comunicador	1	Especialista en Salud Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio correspondiente en el Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.

• Personal para la supervisión del Mantenimiento:

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista en actividades de mantenimiento para la elaboración del expediente.	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.
Ingeniero Civil	1	Especialista en mantenimiento de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.
Ingeniero Mecánico	1	Especialista en mantenimiento de equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. - Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión

			acreditados con el título profesional y el Diploma de colegiatura del Colegio Profesional correspondiente. - Experiencia mínima en dos (02) participaciones como especialista en Salud Pública, en proyectos similares.
--	--	--	--



**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) <u>cinco (05)</u> veces el valor referencial de la contratación. (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 02</u> formulada por ACI Proyectos S.A.S.) (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 01</u> formulada por GMI S.A.)</p> <p>En atención a la <u>Consulta/Observación N° 35</u> formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C, se precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> En efecto, este factor hace referencia a los documentos de presentación facultativa denominado experiencia del postor en la actividad. Se detectó un error involuntario en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA-Experiencia del Postor-Experiencia en la actividad, quedando redactado de la siguiente manera: "Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente cinco (05) veces el valor referencial de la contratación." -La acreditación de la Experiencia del Postor será válida mediante la presentación del contrato y su respectiva conformidad y/o contrato y su respectiva resolución de liquidación del servicio y/o contrato y cualquier otro documento que acredite la finalización del servicio así como su monto total. <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(De 20 Hasta 40 puntos)⁸</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial 10 puntos</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>(En atención a la <u>Consulta/Observación N° 02</u> formulada por ACI Proyectos S.A.S.)</p> <p>(En atención a la <u>Consulta/Observación N° 01</u> formulada por GMI S.A.)</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: right;">10</p>

⁷ Para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

⁸ El puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

¹⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo cinco (05) diez (10) años (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 36</u> formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C.) a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente A DOS VECES (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M >= 10 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial: 10 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>contratación. (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 03</u> formulada por ACI Proyectos S.A.S.) (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 01</u> formulada por GMI S.A.)</p> <p>Se considerará servicio similar a proyectos de infraestructura en el sector salud.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	<p>M >= 02 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial: 10 puntos (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 03</u> formulada por ACI Proyectos S.A.S.) (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 01</u> formulada por GMI S.A.)</p>
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>(De 28 Hasta 50 puntos)</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>B.1.1 JEFE DE PROYECTO Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los</p>	<p>Más de 07 años: hasta 3 puntos Más de 03 04 hasta 07 años:...hasta 2 puntos (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p> <p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p> <p>Más de 05 años: hasta puntos 2 Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto (En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta puntos 2 puntos Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>(En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>
<p>B.1.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>
<p>B.1.6 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta puntos 2 puntos Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 01 punto</p> <p>En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>
<p>B.1.7 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.8 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.9 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.10 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.11 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 <u>04</u> hasta 05 años: hasta 1 punto En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p> <p>Más de 05 años: hasta puntos 2 Más de 02 <u>04</u> hasta 05 años: hasta 1 punto En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p> <p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 <u>04</u> hasta 05 años: hasta 1 punto En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.12 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de infraestructura hospitalaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta puntos 2 Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p> <p>Más de 05 años: hasta puntos 2 Más de 02 04 hasta 05 años: hasta 1 punto En atención a la <u>Consulta/Observación N° 18</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S.)</p>
<p><u>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</u></p> <p>B.2.1 RESIDENTE DE OBRA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>Más de 07 años: hasta 3 puntos Más de 03 hasta 07 años: hasta 2 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.2.2 ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años :hasta 1 punto</p>
<p>B.2.3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.2.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>
<p>B.2.5 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>
<p>B.2.6 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>B.2.7 ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNICACIÓN</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de <u>infraestructura hospitalaria</u> En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>
<p>B.2.8 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de <u>infraestructura hospitalaria</u> En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>
<p>B.2.9 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de <u>infraestructura hospitalaria</u> En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.2.10 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.2.11 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>B.1.12 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional en</p>	<p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁷
<p>supervisión de formulación de expediente de la ejecución de la obra de infraestructura hospitalaria En atención a la <u>Consulta/Observación N° 20</u> formulada por Instituto de Consultoría S.A.S. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes a la edificación de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL MANTENIMIENTO</p> <p>C.1 ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de dos (02) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de mantenimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>C.2 ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de dos (2) años de experiencia profesional en supervisión de formulación de expediente de mantenimiento de infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>De 05 a 10 puntos</p> <p>Más de 05 años: hasta 2 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 1 punto</p> <p>Más de 05 años: hasta 4 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 3 punto</p>

<p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>C.3 ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto con un mínimo de dos (2) años de experiencia profesional en supervisión de mantenimiento de equipamiento hospitalario.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	<p>Más de 05 años: hasta 4 puntos Más de 02 hasta 05 años: hasta 2 punto</p>
--	---

En atención a las Consulta/Observación N° 37 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C) Se precisa lo siguiente:

Los documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales dentro de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS del CAPITULO III pueden servir para acreditarlos y presentarlos dentro de los CRITERIOS DE EVALUACION.

Se acreditan los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en cantidades como base de la participación de la empresa en el mercado desarrollando actividades relacionadas al objeto de esta convocatoria; y en los CRITERIOS DE EVALUACION en tiempos, los cuales permiten cuantificar los períodos de especialización.

En atención a las Consultas/Observaciones N°s 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 formulada por SJT INMBOLILIARIA S.A.C), y las consultas N° 22, 23, 25, OBSERVACIONES N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, , 25 del Instituto de Consultoría S.A. se señala lo siguiente:

La normativa presentada constituye el marco legal donde se desarrollarán los procesos de contratación y ejecución de los proyectos de inversión por parte del sector privado.

Los perfiles propuestos en las Bases contienen los requisitos mínimos de experiencia en la actividad en general, así como, experiencia en la especialidad.

Por otro lado En atención a las Consultas/Observación N°s 10 formulada por SJT INMOBILIARIA S.A.C) y N° 02, 03, 04, del Instituto de Consultoría S.A., se indica:

La Ley N° 29230 tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional local, con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios (...); asimismo, el Decreto Legislativo N° 1238 en su artículo 17° incorpora las entidades del gobierno nacional en los alcances de la Ley N° 29230.

El artículo 9° de la Ley N° 29230, establece que la entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, para ello deberá en todos los casos contratar a una entidad privada supervisora (...), además señala, que la contratación de la empresa supervisora es efectuada conforme a lo establecido en el Reglamento para la selección de la empresa que efectuará esta supervisión, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, donde se establecen las disposiciones que permitan la aplicación adecuada del mecanismo en los distintos niveles de gobierno.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF-68.01 se aprueban los documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, modelo de bases, modelo de convocatoria, etc. Los que se aplicaron durante los procesos de selección en la modalidad de Obras por Impuestos.

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 406-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 señala que en caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento y normas que las reemplacen

La normativa presentada constituye el marco legal donde se desarrollarán los procesos de contratación y ejecución de los proyectos de inversión por parte del sector privado.

Los perfiles propuestos en las Bases contienen los requisitos mínimos de experiencia en la actividad en general, así como, experiencia en la especialidad.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalíes-Región de Huánuco, que celebra de una parte el Ministerio de Salud, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima; representada por el señor Ministro Aníbal Velásquez Valdívila, identificado con DNI N° [.....]; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA** para la contratación del servicio Contratación de Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra, equipamiento y mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalíes-Región de Huánuco, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra, equipamiento y mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalíes-Región de Huánuco, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2,453,221 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará a SUMA ALZADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

El costo de los servicios de supervisión será financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPGN.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor **DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el contrato, siempre que **LA ENTIDAD SUPERVISORA** los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y **LA ENTIDAD PÚBLICA** otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que **LA EMPRESA PRIVADA** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

[En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio].

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos cincuenta (750) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta la recepción por parte de la Entidad de la obra materia de supervisión.

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato¹³: S/. 245,322.10 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintidos con 10/100 Soles), a través de una Carta de Garantía emitidas por (entidad financiera). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Director General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

cinco (5) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Título III del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada es de 10 años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de*

incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Además, las partes se obligan a otorgar las conformidades de recepción y conformidad de calidad del proyecto y de sus avances, conforme a los documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. Salaverry No. 801, Jesús María, Lima
DOMICILIO DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 1 ¹⁵

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, ... de de 2016

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Proceso de Selección N° 004-2016-OXI/MINSA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁵ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Lima, ... de de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamalíes-Región de Huánuco, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Lima, ... de de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ... de de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Lima, ... de de 2016

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCION N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicios de Consultoría de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Provincia de Huamaldas-Región de Huánuco en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Los servicios de supervisión materia de este proceso serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

Lima, ... de de 2016



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Lima, ... de de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Lima, ... de de 2016

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2016-OXI/MINSA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, ... de de 2016

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.5 de la sección específica.*

